

ORDENANZA N° 014/84

VISTO :

La necesidad de legislar sobre la CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES, hasta tanto se sancione la ORDENANZA TRIBUTARIA 1.984; y

CONSIDERANDO:

Que es menester dictar el instrumento respectivo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PROF. SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A :

CAPITULO UNICO: CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES

Art. 1° .- A los fines previstos por el Título I de la Parte Especial del Código Tributario Municipal artículos 102° al 116° fíjense las / siguientes alícuotas para el Año 1.984

PRIMER TRIMESTRE

Primera Zona : El metro lineal será de \$a. 24,00(Pesos argentinos // veinticuatro) y el Mínimo de \$a. 240,00(Pesos argentinos Doscientos Cuarenta).

Segunda Zona : El metro lineal será de \$a. 15,00(Pesos argentinos // Quince) y el Mínimo de \$a. 150,00(Pesos argentinos / Ciento Cincuenta).

Tercera Zona : El metro lineal será de \$a. 12,00(Pesos argentinos // Doce) y el Mínimo de \$a. 120,00(Pesos argentinos Ciento Veinte).

SEGUNDO TRIMESTRE

Primera Zona : El metro lineal será de \$a. 26,00(Pesos argentinos // Veintiseis) y el Mínimo de \$a. 260,00(Pesos argentinos Doscientos Sesenta).

Segunda Zona : El metro lineal será de \$a. 16,00 (Pesos argentinos /

/////

Dieciseis) y el Mínimo de \$a. 160,00(Pesos argentinos Ciento sesenta).

Tercera Zona : El Metro lineal será de \$a. 13,00 (Pesos argentinos / Trece) y el Mínimo de \$a. 130,00(Pesos argentinos Ciento Treinta).-

Art. 2º.- A los efectos del pago de las alícuotas se fijan las siguientes "Zonas":

PRIMERA ZONA: Comprende a los inmuebles ubicados entre calles 9 de Julio al N. y Pasaje Jujuy al S., y entre avenida General San Martín y calle Salta.

SEGUNDA ZONA: Bº Y.P.F. a partir de Pasaje Jujuy; Sector 4 a partir de calle Cte. Córdoba al E.; Bº "Armada Argentina" y Bº Pueblo Nuevo: entre calles España y Saavedra, y Mariscal Santa Cruz y Leandro N. / Alem.

TERCERA ZONA: Bº Las Rosas; Bº Ferroviario; Bº Norte y Matadero.

Facúltase al Ejecutivo Comunal a fijar nuevas zonas para los casos de ampliación del ejido urbano y en atención a los servicios que se presten en la Comuna.-

Art. 3º.- Las fechas de Vencimiento para el pago de alícuotas serán:

PRIMER y SEGUNDO TRIMESTRE: 15/08/84

TERCER TRIMESTRE 15/10/84

CUARTO TRIMESTRE 31/12/84

Para el Tercer y Cuarto Trimestre los importes de las alícuotas se incrementarán según el procedimiento que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

José José Marcial Flores
José José Marcial Flores
Secretario



Ramon Andres Carrazan
RAMON ANDRES CARRAZAN
Pie. H. Concejo Deliberante

Graciela Villagran
GRACIELA VILLAGRAN
Concejala Titular
J.J.M.º-

Napoleon Villena
NAPOLEON VILLENNA
Concejal Titular

Luis Lorenzo Amarilla
LUIS LORENZO AMARILLA
Concejal Titular

Doroteo Moreno
DOROTEO MORENO
Concejal Titular